



**A LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE MADRID**

(INSPECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

DÑA. ISABEL GALVÍN ARRIBAS, Secretaria General de la **FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS DE MADRID**, con CIF G 78092524, con domicilio a efectos de notificación en **Madrid, Calle Lope de Vega, nº 38, planta 4ª, 28014**, teléfono [REDACTED] y correo electrónico isabelgalvin@usmr.ccoo.es ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid comparece y

EXPONE:

Que, en su calidad anteriormente citada, mediante el presente escrito formula **DENUNCIA por Infracción de la Normativa en Prevención de Riesgos Laborales, contra la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid** con dirección en la Calle Alcalá 30-32, 28014 Madrid y **las Direcciones de Área Territorial de Madrid Capital, Madrid-Este, Madrid-Norte, Madrid-Oeste y Madrid-Sur** situadas en la calle Vitruvio 2, 28002, Madrid, Calle Jorge Guillén, s/n, 28806 Alcalá de Henares (Madrid), Avenida de Valencia, s/n, 28702 San Sebastián de los Reyes, (Madrid), Calle de la Granja, 4, 28400 Collado Villalba, (Madrid) y Calle del Maestro, 19, 28914 Leganés, (Madrid) respectivamente.

Se basa la presente denuncia en los siguientes

HECHOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD:

PRIMERO.- Desde las distintas Direcciones de Área Territorial que figuran en el encabezado de este escrito, **han sido cursadas a las Direcciones de los centros educativos públicos una serie de instrucciones** para proceder a **retirar los equipos de protección** destinados a los trabajadores y trabajadoras de estos con el fin de poder reincorporarse a sus puestos de trabajo con las debidas medidas de seguridad ante el riesgo de infección por SARS-COV-2.

En estas instrucciones **no hay alusión a la Evaluación de Riesgos ni al informe detallado del Servicio de Prevención de Riesgos** Laborales de la Comunidad de Madrid, ni a las características de los equipos de protección adecuados para cada puesto de trabajo en función

de las tareas que deban realizar, así como las medidas preventivas a adoptar ante el riesgo de contagio.

SEGUNDO.- Entre las **instrucciones** figuran la fecha, hora y lugar de recogida, vías de acceso a los recintos, autorización expresa ante la Autoridad Pública para el desplazamiento y la recogida, y número de cajas con **50 mascarillas que corresponden a cada centro**, en algunas también se refiere a soluciones de gel hidroalcohólico, entre otros consejos como llevar bolsas de tamaño adecuado para la recogida de estas. No se refiere en ningún caso a otro tipo de materiales como pudieran ser, guantes o pantallas faciales entre otros posibles equipos de protección.

El uso de pantallas faciales ocasionalmente pudiera ser recomendable en estos colectivos, dado que el alumnado en ocasiones demuestra miedo al ver que es asistido por personal con máscaras, bien por creer que va a ser sometido a algún tipo de intervención o que va a ser contagiado, entre otros de los casos que nos comentan a veces este tipo de profesionales, por lo que consideramos debería ser valorado.

Con carácter previo a esta recogida consideramos **deberían dictarse las órdenes de incorporación** para el personal tanto docente como de administración y servicios para el desempeño de sus funciones. Además, **el material** a que se refiere **deberá ser el adecuado y en cantidad suficiente**.

En ningún momento se ha informado acerca de **si se va a realizar una única entrega de material o varias**, ni las cantidades a recibir o la periodicidad en que se harán las entregas en el caso de que estas sean efectuadas de forma regular a través del tiempo. Es más, **se ha avanzado lo contrario**, así como que, en lo sucesivo, deberán ser los centros los que corran con los gastos del material que necesiten, lo cual es evidente que va a suceder, dado lo más que exiguo de las asignaciones.

TERCERO.- Se ha instado desde esta Federación tanto a la Consejería de Educación y Juventud como a las DAT a través de los Delegados y Delegadas de Prevención de CCOO a que, en cada una de ellas, **se realice la Evaluación de Riesgos con carácter de urgencia** ante la dotación de estos equipos y en relación con las medidas de protección necesarias para poder realizar estas funciones de forma segura, **sin que, a fecha de hoy, se haya obtenido respuesta alguna al respecto**.

Las convocatorias solicitadas de los Comités de Seguridad y Salud no se han realizado, por lo que no se ha informado de las medidas a aplicar ni se han consensuado estas en modo alguno con la representación de los trabajadores y trabajadoras.

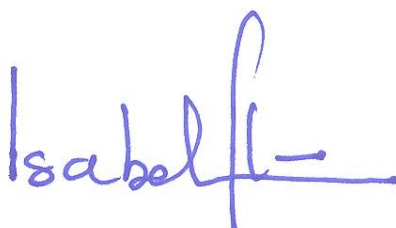
CUARTO.- Tanto **el personal** perteneciente a los Equipos Directivos como el personal docente o de administración y servicios **carecen de la debida Formación e Información** para utilizar estos equipos por lo que la situación podría derivar en problemas de salud pública

QUINTO.- Las **mascarillas** que se están entregando carecen **de etiquetado homologado o referencia alguna** para su identificación así como de marcado CE o similar, figurando sólo en las cajas el logo y marca del fabricante, número de unidades, que carecen de costuras, que disponen de un clip nasal de plástico, que suponemos ajustable y que son desechables, **todo ello en idioma Inglés**, sin etiqueta complementaria o adhesiva con datos o instrucciones en español. (Se adjunta anexo con fotografía).

Por todo lo expuesto:

- **SOLICITA A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO** que teniendo por presentada esta denuncia contra la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid y las Direcciones de Área Territorial de Madrid Capital, Madrid-Este, Madrid-Norte, Madrid-Oeste y Madrid-Sur, la admita a trámite, y, a la vista de los hechos y razones expuestas, compruebe la veracidad de la misma **actuando como en justicia corresponda, teniéndola por parte a todos los efectos en su condición de interesada y notificándole el resultado de las gestiones.**
- Para facilitar con mayor detalle a la Inspección de Trabajo los fundamentos de la presente denuncia, interesa a la abajo firmante ser informada de los trámites que lleve a cabo la inspección, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 40.2 de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*

En Madrid, a 18 de mayo de 2020



Fdo.: Isabel Galvín Arribas
Secretaria General
de la Federación de Enseñanza
de CCOO de Madrid

El presente formulario contiene datos de carácter personal que forman parte de un fichero de titularidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El interesado autoriza a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y , en su caso, a cederlos a Instituciones y Organismos previstos en la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de completar su gestión.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, con dirección en Pza. José Moreno Villa, 1 28008 Madrid.

ANEXO

